



RADICADO 76-736-31-84-001 2017-00013-00

VERBAL - NULIDAD DE TESTAMENTO

Demandante: ALVARO GONZALEZ PEREZ

Demandado: NANCY CECILIA GONZALEZ PEREZ y OTROS.

Sevilla Valle, enero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que las partes en este asunto no cumplieron el requerimiento elevado por el Despacho, mediante Auto 642 del 25-OCT-2022, de allegar al expediente las resultas de sus reuniones, conversaciones o acercamiento se procederá a señalar fecha para la **continuación de la Audiencia Inicial**, instalada el 08-AGO-2022 y suspendida a solicitud de los abogados de las partes, con el fin de intentar un acuerdo conciliatorio.

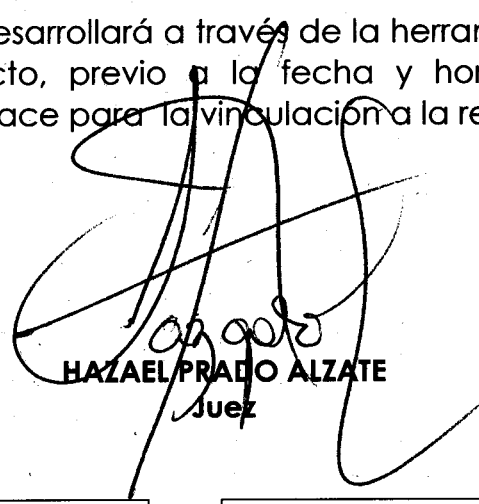
Por lo manifestado, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE**,

DISPONE:

1. **CITAR** a las partes a **continuación AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el **DÍA MIRECOLES 15-MAR-2023; A PARTIR DE LAS 09:30 A.M.** Se previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales prevista en la norma citada.

2. La audiencia se desarrollará a través de la herramienta de colaboración **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° 01 de Fecha ENE 4-2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d5f9d7b99a57f7161eed6b153ee5efbd9e2f631f5e4cf8358a9bd76bdd2eef**
Documento generado en 03/01/2023 10:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>